

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL  
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN  
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL  
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 7245 DE 2011

RL-0003509-2012

CERTIFICA:

Que el/(la) UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (Código:1201), con domicilio en MEDELLIN, es una institución de educación superior, OFICIAL, y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Ley 71 de 4 de Diciembre de 1878, expedido(a) por el/la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Antioquia.. Que mediante Resolución 2087 del 5 de septiembre de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue otorgada Acreditación Institucional. Que mediante Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Gobierno Nacional, la Universidad de Antioquia obtuvo reconocimiento como Universidad. De conformidad con los Artículos 46 y 47 del Acuerdo Superior No. 1 de 1994, el Rector es reemplazado por el Vicerrector General en caso de faltas temporales y ejerce, además, las funciones que el Rector, los estatutos y los reglamentos de la Universidad le asignen.

Que la mencionada institución cuenta con seccional(es) en:

1218 CARMEN DE VIBORAL  
1220 ANDES  
1221 CAUCASIA  
1222 PUERTO BERRIO  
1223 TURBO  
9125 SANTAFE DE ANTIOQUIA

Que al folio 531 distinguido con el registro 525 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) Doctor ALBERTO DE JESUS URIBE CORREA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 8346555 expedida en Envigado como RECTOR, por un periodo comprendido entre el 7 de Abril de 2012 y el 6 de Abril de 2015, que dicha inscripción se efectuó el 19 de Abril de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) RESOLUCIÓN 1763, del 13 de Marzo de 2012, expedido(a) por el/(la) CONSEJO SUPERIOR.

Que al folio 539 distinguido con el registro 533 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) Doctor MARTINIANO JAIME CONTRERAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 70064464 expedida en Medellín como RECTOR ENCARGADO, por un periodo comprendido entre el 1 de Septiembre de 2009 y el 31 de Agosto de 2012, que dicha inscripción se efectuó el 24 de Mayo de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) RESOLUCIÓN 28617, del 31 de Agosto de 2009, expedido(a) por el/(la) RECTORIA.

Que al folio 531 distinguido con el registro 525 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) Doctor ALBERTO DE JESUS URIBE CORREA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 8346555 expedida en Envigado como REPRESENTANTE LEGAL, por un periodo comprendido entre el 7 de Abril de 2012 y el 6 de Abril de 2015, que dicha inscripción se efectuó el 19 de Abril de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) RESOLUCIÓN 1763, del 13 de Marzo de 2012, expedido(a) por el/(la) CONSEJO SUPERIOR.

Que al folio 539 distinguido con el registro 533 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) Doctor MARTINIANO JAIME CONTRERAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 70064464 expedida en Medellín como REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO, por un periodo comprendido entre el 1 de Septiembre de 2009 y el 31 de Agosto de 2012, que dicha inscripción se efectuó el 24 de Mayo de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) RESOLUCIÓN 28167, del 31 de Agosto de 2009, expedido(a)

por el(la) RECTORIA.

La información consignada en este certificado corresponde a la última reportada por parte de la institución.

De conformidad con lo establecido por la ley 982 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto del recursos en la vía gubernativa.

El presente documento electrónico tiene validez por cumplir los requisitos de que trata la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, deberá ingresar a [www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co), menú de Trámites, opción de Consulta de Certificados e ingresar el número de radicado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Septiembre de 2012, por solicitud de UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                                                                                                              |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Certificado | JUAN GUILLERMO PLATA PLATA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |                                                                                                              |
| Propietario | T=SUBDIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA, SN=PLATA PLATA, STREET=CALLE 43 NO. 57 14 CAN, S=BOGOTA D.C., OU=MINISTERIO DE EDUCACION, SERIALNUMBER=204815, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8995990017, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=91298420, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=52, O=MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, L=BOGOTA D.C., G=JUAN, E=JPLATA@MINEDUCACION.GOV.CO, C=CO, CN=JUAN GUILLERMO PLATA PLATA |        |                                                                                                              |
| Fecha Firma | 2012-09-11T16:30:56.180                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Emisor | CN=AC Subordinada Certificámara S.A., O=Sociedad Cameral de Certificación Digital - Certificámara S.A., C=CO |



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,

INFORMA QUE:

La Universidad de Antioquia es una Institución de educación superior creada mediante la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y cuya Personería Jurídica deriva de la ley 153 de 1887; aprobada por el Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, código ICFES 1201, Registro de Alta Calidad, Acreditación Institucional del Ministerio de Educación Nacional Resolución 2087 del 5 de septiembre de 2003, NIT 890.980.040.8.

Su autonomía como Universidad Departamental fue reiterada y confirmada por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

De conformidad con los artículos 66 de la Ley 30 de 1992, y 40 del Estatuto General de la Universidad, el Rector es el representante legal y su primera autoridad ejecutiva, cargo que en la actualidad desempeña el doctor ALBERTO URIBE CORREA, con cédula 8.346.555 de Envigado, designado mediante la Resolución Superior 1763 del 13 de marzo de 2012.

El Rector como representante legal de la Universidad, está facultado según el Estatuto General de Contratación, artículo 11 del Acuerdo Superior 095 del 21 de octubre de 1996, para suscribir contratos.

El Rector sólo requiere autorización del Consejo Superior Universitario para suscribir contratos cuya cuantía supere el valor de mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el país, siempre y cuando los mismos signifiquen egresos para la Universidad.

Medellín, 24 OCT. 2012

LUQUEGI GIL NEIRA

SECRETARÍA GENERAL

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21  
Teléfono: 219 50 20 ■ Fax: 219 50 38 ■ Apartado: 1226  
Correo electrónico: [secretar@quimbaya.udea.edu.co](mailto:secretar@quimbaya.udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia